



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Área de Contratación.
Referencia: 278S/2021.

APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y APARATOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A ÁREAS DE JUEGO Y ZONAS BIOSALUDABLES".

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El contrato denominado "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y APARATOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A ÁREAS DE JUEGO Y ZONAS BIOSALUDABLES" fue adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Generales, de fecha 27 de mayo de 2020, a favor de **HPC IBÉRICA, S.A.**, CIF: A58620808, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (45.710,40 €), I.G.I.C. incluido (tipo del 7%), por 1 AÑO de duración del contrato.

2º.- Con fecha 29 de mayo de 2020, se suscribió el correspondiente contrato, que en su cláusula quinta establece que tendrá un plazo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de inicio del servicio que fue el día 29 de mayo de 2020. Dicho plazo de vigencia podría ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los DOS (2) años.

3º.- Con fecha 19 de febrero de 2021, la Concejalía Delegada de Servicios Generales ha dictado Providencia ordenando que por el Departamento de Contratación se tramite el expediente y se emitan los informes correspondientes para llevar a cabo la primera prórroga.

4º.- Con fecha 11 de marzo de 2021, la Intervención General de Fondos emitió informe de existencia de crédito para la prórroga del contrato, mediante la autorización de la correspondiente retención de crédito para los gastos que generará este contrato en el año 2021, por importe de 26.664,40 €.

5º.- El Técnico del Área de Contratación, con fecha 23 de marzo de 2021, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede prorrogar la vigencia del referido contrato.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

6º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 23 de marzo de 2021, se ha prestado conformidad a la propuesta de resolución del técnico del área.

7º.- El Interventor Accidental, con la misma fecha, ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2018, establece lo siguiente:

“El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de inicio del servicio.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda superar los DOS (2) años.”

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105 de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del contrato denominado **“MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y APARATOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A ÁREAS DE JUEGO Y ZONAS BIOSALUDABLES”**, a favor de la empresa **HPC IBÉRICA, S.A.**, CIF: A58620808, finalizando la misma el día 28 de mayo de 2.022 y manteniéndose el importe anual del contrato en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (45.710,40 €), de los cuales 26.664,40 € corresponden al ejercicio de 2.021 y el resto al ejercicio de 2.022.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria, al responsable del contrato y al Departamento de Intervención General de Fondos, a los efectos oportunos.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Vº Bº